



RADICADO : 2017-01228
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DE SANTANDER
DEMANDADO : ELVIS DE LA CRUZ
PROVIDENCIA : AUTO 23/02/2021- ORDENA MEDIDAS y REQUIERE

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

Por otro lado, se observa que este despacho judicial, mediante auto de fecha 20 de agosto de 2019, requirió a la parte demandante en el siguiente sentido:

- 1. REQUERIR a la parte demandante, para que allegue al expediente certificación de existencia y representación legal del establecimiento de comercio denominado TIENDA Y ESTADERO JOTA, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.*

Pues bien, una vez revisado el expediente contentivo, no se encuentra que la parte demandante cumpliera con lo requerido por este despacho por lo que se le requerirá nuevamente.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No.040-144358** y **No. 041-550489**, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla y Soledad respectivamente de propiedad de **ELVIS DE LA CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.214.806. Líbrese el oficio de embargo a la entidad correspondiente.



RADICADO : 2017-01228
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DE SANTANDER
DEMANDADO : ELVIS DE LA CRUZ
PROVIDENCIA : AUTO 23/02/2021- ORDENA MEDIDAS y REQUIERE

2.REQUERIR, a la parte demandante, para que allegue al expediente certificación de existencia y representación legal del establecimiento de comercio denominado TIENDA Y ESTADERO JOTA, conforme se dispuso en auto de fecha 20 de agosto de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00e13fe38fbd4c12a80aa383efd7253debc000a4ce2499257340ffcdd5
a1d4c4**

Documento generado en 23/02/2021 04:38:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>